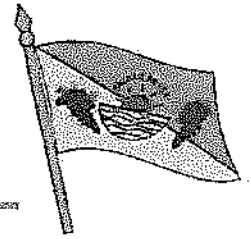




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023-MPI.

ICA, 24 DE AGOSTO DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicita que el Concejo Municipal de Ica, instale una Mesa de Trabajo Multidisciplinario con los funcionarios municipales, para tratar el tema del Anteproyecto de la Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPI, que regula el expendio de Venta de Emolientes en espacios públicos como Micro Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 24 de agosto del 2023, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, sustentó su pedido de la siguiente manera: "Pido que el Concejo Municipal instale una Mesa de Trabajo Multidisciplinario con los funcionarios municipales, para tratar el tema del Anteproyecto de la modificatoria de la Ordenanza N° 014-2019, ordenanza que regula el expendio de venta de Emolientes en espacios públicos como micro empresa generadora, para el día 12 de setiembre del presente, a horas 1:00 p.m. en el Salón de Actos. Este pedido Señores del Concejo Municipal, lo realizo con la finalidad de que todo el Pleno del Concejo Municipal tome conocimiento y pueda dar su aporte en vista de que quien le habla, ha venido solicitando a petición del dirigente de la Asociación de Emolienteros, y ya hemos tenido 3 mesas de trabajo con funcionarios para conocer el manejo de esta Ordenanza para ver de qué manera técnica y legalmente, se pueda hacer la modificatoria de las peticiones que realiza la ciudadanía. Esta Ordenanza está sujeta a una ley de rango nacional la Ley 31098, la cual regula esta acción, que favorece a los Emolienteros, espero en todo caso, que apruebe el Pleno del Concejo, mi pedido para que pueda estar presente el Concejo Municipal y participe ante un Anteproyecto de Modificatoria de la Ordenanza N° 014-2019".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicita que el Concejo Municipal de Ica, instale una Mesa de Trabajo Multidisciplinario con los funcionarios municipales, para tratar el tema del Anteproyecto de la Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPI, que regula el expendio de Venta de Emolientes en espacios públicos como Micro Empresa Generadora, para el día 12 de setiembre del presente, a horas 1:00 p.m. en el Salón de Actos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se encargue de **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Subgerencias involucradas, para que se dé estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

